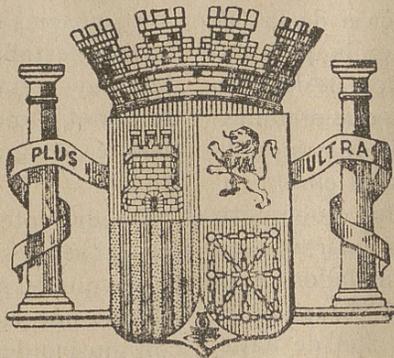


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 50 pesetas.
Semestre 30 —
Trimestre 20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 3.391

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ÓRDENES

El artículo tercero del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional y el segundo del de 5 de Diciembre de 1937 autorizan la sanción y aún separación de los empleados de empresas subvencionadas por el Estado, la Provincia o el Municipio o concesionarias de servicios públicos, pero la realidad ha hecho ver la necesidad de poder sancionar también y separar de su empleo a los dependientes de otras empresas de carácter particular, por encontrarse entre ellos personas presentes o ausentes, que aún no siendo responsables criminalmente para que los Tribunales de Justicia intervengan sobre su actuación, sí merecen sanción de orden gubernativo por sus peligrosas actividades, antecedentes o coetáneas del Movimiento Nacional.

En su virtud, vengo en disponer:

1.º Las disposiciones del artículo segundo del Decreto de 5 de Diciembre de 1936, se hacen extensivas a las empresas particulares aunque no sean concesionarias de servicios públicos ni formen parte de Monopolios acordados por el Estado.

2.º Los gerentes y Consejos de Administración darán cuenta a las Autoridades de la Administración Central a quienes corresponda, conforme a la Ley de 1 de

Octubre de 1936, de las sanciones que impongan, siendo responsables personalmente de la falta de diligencia en el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Burgos, 17 de Agosto de 1937.
Segundo Año Triunfal—Francisco G. Jordana.

Señores...

Núm. 3.392

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E., y de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Tribunales Tutelares de Menores y en los artículos 14 y 16 del Reglamento dictado para su aplicación,

Esta Presidencia ha tenido a bien autorizar el funcionamiento del Tribunal Tutelar de Menores de Burgos, a partir del día 1 de Octubre próximo, con jurisdicción en toda la provincia, como propone la Delegación Extraordinaria de Protección de Menores.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 16 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

(Boletín Oficial del Estado del día 20 de Agosto de 1937.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Cédulas personales

La Excmo. Comisión Gestora, en sesión de 20 del actual, acordó prorrogar el plazo voluntario de

recaudación del Impuesto de cédulas personales, en los pueblos de la provincia, hasta el día 15 inclusive del próximo mes de Septiembre, atendiendo a lo solicitado por varios contribuyentes y teniendo en consideración que son bastantes los que no han podido adquirirlas por estar dedicados a las faenas de la recolección.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 23 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente accidental, N. Sánchez Bastardo. — El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

Núm. 3.185

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Sesión extraordinaria del día 28 de Julio de 1937

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Martín Alvarez, Sánchez Bastardo, González Sarría y Silva Martín, actuando de Secretario accidental, el señor Ares Perier.

Se adoptaron los acuerdos siguientes.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió al examen de las proposiciones presentadas al concursillo anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, corres-

pondiente al día 20 del corriente mes para abastecer a los Establecimientos provinciales de los artículos y víveres necesarios durante el mes de Agosto, siendo desestimada la oferta de don Pedro Garcia, por no acompañar el timbre provincial correspondiente; la de don Luciano Cantero, por hacer salvedad en su oferta a las patatas, ya que con ello no se ajusta a las condiciones del concurso, y la de don Santos Velasco, por igual motivo y solo en lo referente a las alubias pintas y blancas, ya que supedita la posibilidad del suministro a que se autorice la salida de estas legumbres de la provincia de León; haciéndose a la vista de las restantes ofertas las adjudicaciones según se expresa en el expediente respectivo.

Autorizar a los Directores de los Establecimientos para que, con intervención de la señora Superiora y señor Diputado Delegado, adquieran directamente del mercado los artículos y víveres que se detallan en el respectivo expediente.

Sesión del día 30 de Julio de 1937

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Silva Martín, González Sarría, Presa Valdés, Sánchez Bastardo y Martín Alvarez; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los acuerdos siguientes.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una Orden

de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de fecha 21 del corriente, publicada en el *Boletín Oficial* del 23 siguiente, disponiendo la creación de la «Asociación Sindical de Contratistas de Obras públicas» y dictando normas a las que ha de sujetarse la participación de estos contratistas en las obras que se anuncien a subasta por el Estado, Provincia o Municipio; y que se cumpla mencionada Orden para lo que se comunicará al Negociado de Fomento.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados con carácter provisional por el señor Presidente.

Quedar enterada de 14 ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, por orden de las Autoridades militares respectivas; de Sotero Hernández y reclamar la información testifical de pobreza; de Gregoria Gaspar y Leonor Nieto, y que se reclamen los documentos necesarios para formalizar los expedientes; y de Isaac Artínez y archivar el expediente.

Quedar enterada de haber sido bajas en el Manicomio dos enfermos por traslado al Hospital Militar.

Que ingresen en el Hospicio los niños Manuel y Lorenzo García, de Tiedra, y María Jerónima y Natividad Conde.

Aprobar el Decreto y el reintegro en el Manicomio y el haber sido reintegrado a su familia el demente del Manicomio, Víctor Méndez Garcillán, que se había fugado de dicho Establecimiento, y que respecto a las responsabilidades que pudieran derivarse de la fuga, que pase a informe del señor Diputado Delegado de dicho Centro.

Quedar enterada de un informe del Negociado de Beneficencia en el cual se manifiesta que el día 25 del actual, se evadió del Manicomio el demente Víctor Méndez, que es el mismo a quien se refiere el acuerdo anterior y reclamado por la familia el día 26, y unirlo a sus antecedentes.

Que en la forma que determine Intervención, se expida nueva cartilla por extravío a Francisca Sanz, criadora de la asilada del Hospicio María de los Angeles Cerro.

Aprobar la adquisición hecha por el señor Director del Manicomio, con intervención del señor Diputado Delegado, de 200 kilos de pasta para sopa adquirida de don Santos Velasco al precio de 0,94 pesetas por no haber podido adquirir los 500 kilos de arroz para los que fué autorizado durante el mes actual.

Que pase a gestión del señor Diputado Delegado en el Hospital una comunicación de la Dirección del mismo en la que trasladada otra del Clínico de la Sala de San Miguel en la que manifiesta: 1.º Que una Sala de cabida de 20 camas tiene seis de ellas ocupadas por detenidos gubernativos. 2.º Que estos enfermos no están debidamente aislados como sería conveniente. 3.º Que las lesiones que padecen son de naturaleza crónica, no precisando tratamiento quirúrgico ni especial alguno, sino solamente de reposo, por lo que interesa se hagan gestiones con objeto de poder aislar estos enfermos en algún departamento especial o edificio adecuado.

Quedar enterada de una comunicación del guarda del Pabellón de Colonias de las Salinas de Medina del Campo, en la que participa que ha sido ocupado por la Autoridad Militar, alojando en él heridos de guerra.

Quedar enterada de una comunicación del vigilante del Hospicio, nombrado en sesión de 23 de Julio, Valeriano Arranz, en la que participa que renuncia al cargo, haciendo constar al propio tiempo que su nombre es Valeriano y no Venancio como se expresa en el nombramiento; y de una comunicación del Director del Hospital en la que participa que el enfermero temporero Carlos Martín Pérez, con fecha 9 del corriente, dejó de prestar servicio por haber sido llamado a filas.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Hospicio participando que el Practicante don Blas Morales no se ha presentado al servicio desde el día 17 de Julio, teniendo noticias de que se halla detenido; y que se comunique a Intervención y Depositaría a los efectos del acuerdo referente a funcionarios detenidos.

Mostrar conformidad en una comunicación del Director del Manicomio participando que el vigilante don Mariano Pérez el día 23 y en el turno de las seis a las catorce horas, se presentó tarde al servicio y después de cerrada la puerta del Establecimiento, por cuyo motivo pierde la jornada de trabajo, pues así lo ha dispuesto la Dirección, advirtiéndolo antes en el tablero de anuncios, y de acuerdo con el señor Diputado Delegado; y aprobar lo hecho por la Dirección.

Pasar al señor Diputado Delegado en el Manicomio, para que proponga lo que estime oportuno, una comunicación del Director del mismo en la que manifiesta que un vigilante se presentó al

servicio el día 23 de Julio, en el turno de las 22 a las seis horas con síntomas de embriaguez que se manifestaba en una locuacidad, cuyo estado fué comprobado por el comunicante y el Practicante de guardia don Félix Romo.

Quedar enterada de un telegrama del señor Embajador de Italia en el que expresa su agradecimiento por el que se le enviara con motivo del fallecimiento del sabio Guillermo Marconi, cuya expresión de sentimiento trasladará a S. M. Imperial.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se dispuso el traslado a las oficinas del Manicomio para que preste sus servicios el oficial 1.º interino don Alberto Alvarez, y el traslado a las oficinas del Hospital del oficial 3.º don Teodoro Valles.

Quedar enterada de un B. L. M. del señor Director del Comité Local de la Cruz Roja por el que agradece el obsequio que esta Diputación hizo para los heridos de guerra allí hospitalizados.

Mostrar conformidad con lo interesado por la Diputación provincial de Avila, en una comunicación en la que manifiesta que ha acordado solicitar del Excmo. señor Gobernador General una disposición de carácter general para que con la mayor urgencia sea creado el Comité y Caja Central de fondos provinciales, a fin de que puedan liquidar a las Diputaciones el importe de los ingresos por derechos reales y timbre, según determina el artículo 23 de reglamento aprobado por Decreto de 7 de Octubre de 1926, e interesa de esta Corporación eleve instancia en dicho sentido.

Que pase a informe del señor Diputado Delegado en el Manicomio, asesorado de los Técnicos que crea oportuno, el escrito que remite el Médico Director relativo al resultado del análisis efectuado en una muestra de agua manantial que es calificada de no potable, química y bacteriológicamente.

Que se instruya expediente al caminero don Rafael Sastre y al capataz don Gregorio Calvo, por estimar que las acusaciones que se formulan en el escrito dirigido al Excmo. señor Gobernador civil, pueden estar comprendidas en el Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional, nombrando Instructor de ambos expedientes al señor Martín Alvarez y Secretario de los mismos al que éste designe.

Ver con complacencia y aprobar en principio una moción re-

ferente a mejoras que el señor Diputado Delegado en el Hospicio considera necesario realizar, con vista del informe del Instituto Psicotécnico para la mejor preparación de los asilados, conforme a las aptitudes de cada uno, expresando el plan que propone.

Quedar sobre la mesa, hasta la próxima sesión, el informe que emite el señor Letrado provincial sobre los Estatutos de la Caja provincial de ahorros y préstamos que se piensa implantar.

Adquirir, con cargo a la partida 26, quinientos ejemplares del número extraordinario de la revista «Reinaré en España» y ponerlos a disposición del señor Director de dicha revista para su entrega a la Delegación de Prensa y Propaganda del Estado Español.

Quedar enterada de que con fecha 28 del corriente ha reanudado sus trabajos en la Imprenta provincial el cajista primero interino, don Juas Pozas, después de terminada la licencia; y de una comunicación del oficial segundo, don Juan López Anglada, en la que manifiesta que, por percibir sus haberes como Alferez del Ejército, deja de percibirles de esta Corporación, sin que ello obste a los demás derechos reglamentarios que puedan corresponderle.

Conceder, conforme al artículo 39 del Reglamento, un mes de licencia sin sueldo, para asuntos propios, al caminero don Valentín Melero, la que disfrutará durante el mes de Agosto.

Declarar jubilado al caminero don Francisco Mato con la pensión anual de 1.220,50 pesetas, importe del 80 por 100 del sueldo disfrutado.

Que se abonen a los hijos del caminero don Mariano Baeza, don Aquilino y doña Natividad Baeza, los doce días de haberes del mes de Junio no percibidos previo cumplimiento de lo dispuesto en las bases 69 a la 72 de las Ordenanzas para el desarrollo del presupuesto, y reconocer en principio el derecho a la pensión que venía disfrutando doña Antonia Redondo, viuda del señor Baeza, a favor de su hija Natividad, para cuando se reintegre a territorio liberado y justifique continúa en estado de soltera.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de empleo y consolidación de acopios en la carretera provincial de Renedo a Pesquera de Duero, kilómetros 24 al 39; la certificación de obras a favor del contratista don Emeterio Martín, por un importe de 13.424,73 pesetas, y la cuenta por

gastos de inspección a cargo del contratista, importante 402,74 pesetas; remitir ésta a la Ordenación de pagos a sus efectos, ingresando el importe de la última en el fondo de inspección que custodia don Pedro Hernández, y que el contratista abone, en concepto de alquiler de maquinaria, 963 pesetas, y que se devuelva la fianza al contratista por terminación de contrato.

Aprobar la liquidación de las obras del camino vecinal de Ceinos a Villacid, de la que resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de Ceinos de 4.670,31 pesetas y a favor del de Villacid de pesetas 3.526,31, haciéndose constar que los anticipos importan 30.500 pesetas y la cantidad por cuenta de la subvención asciende a pesetas 94.125,88; que el importe de las certificaciones expedidas a los Ayuntamientos de Ceinos y Villacid, encargados de la construcción de dicho camino, asciende a pesetas 116.429,26, quedando un saldo en contra de la Diputación de pesetas 8.166,92; que el Ayuntamiento de Ceinos debe reintegrar el anticipo de 14.400 pesetas en treinta anualidades a razón de 720 pesetas anuales, y el de Villacid 16.100 pesetas que, en igual período de tiempo, reintegrará dicha cantidad a razón de 805 pesetas anuales, aprobándose el acta de recepción de dicho camino.

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de construcción del camino vecinal de Ceinos a Villalán, dándose por recibidas provisionalmente las obras.

Aprobar dos presupuestos, uno de pavimentación del piso segundo del pabellón antituberculoso del Prado de la Magdalena, cuyo importe es de 7.520 pesetas, y otro de reparación del piso principal del mismo edificio, que importa 2.719 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida de 70.565,55 pesetas que existe en el capítulo 19 del presupuesto vigente y que acusa disponible suficiente, y que se realicen las obras por administración y con la mayor urgencia.

A propuesta del señor Interventor, que se dictamine por el Letrado provincial si las condiciones contractuales del Banco Castellano para una operación de crédito con base inicial de pesetas 325.948, con garantía de débitos de provincias que aún no están liberadas, se ajustan a la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, y si son convenientes a la Corporación; que la Comisión indique si se verifican otras gestiones con

entidades bancarias o Cajas de Ahorro y similares en demanda de condiciones de la operación autorizada por la Junta Técnica, y que se hagan gestiones por los señores Presidente e Interventor con otras entidades o Cajas y similares.

Que pasen a informe del señor Diputado Delegado en el Manicomio, dos propuestas de la Intervención de fondos emitidas en instancias suscritas, una por don Sabino Alvaro y otra por don José Nuevo, en las que solicitan moratoria para pagar pensiones devengadas de familiares en el Manicomio.

Mostrar conformidad con un informe de Intervención emitido en la instancia del Recaudador de Cédulas personales don Ursicino Moro, de la zona de Valoria la Buena, con motivo del canje de fianza que solicita, consistente en sustituir las 1.500 pesetas en metálico por tres títulos de la Deuda amortizable, 3 por 100 emisión 1 de Abril de 1928, serie A, números 82.142/4 y el resto en metálico, informando favorablemente y proponiendo se acceda a lo solicitado por estimar dicha Oficina que quedan debidamente resguardados los intereses provinciales.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Agosto, y que se publique en el «Boletín Oficial.»

Aprobar las cuentas rendidas por los Recaudadores de cédulas personales de las zonas 1.ª y 2.ª de Peñafiel del período ejecutivo de 1936, y devolverles las fianzas por haber cumplido todas las obligaciones derivadas del contrato y no existir reclamación alguna.

Aprobar la undécima relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital del ejercicio corriente, período voluntario, y la tercera relación de las correspondientes al padrón de los pueblos de igual ejercicio y período, y que se remitan a la Intervención de fondos a sus efectos.

Conceder el derecho a obtener cédula de la tarifa 1.ª de la clase 16.ª, al funcionario don José Marcos de Diego, al empleado don César Casales y al obrero don Atilano García, por ser padres de familia numerosa.

Estimar varias reclamaciones de contribuyentes del impuesto de cédulas personales, en la forma que indica el Negociado.

Que se abone la cédula personal que corresponda a doña Amelia Sáenz, viuda del Coronel don Julio Soto, según corresponda a

la reclamante, y con arreglo a los datos procedentes del Catastro.

Estimar la reclamación que hace doña Caridad Villar contra la exacción del impuesto en período ejecutivo por su cédula personal y la de su hija, del ejercicio de 1936, por hallarse en Getafe, en cuanto a que se expidan sin recargo, y que se comuniquen a la interesada y al Agente ejecutivo.

Desestimar la reclamación que contra su clasificación en el impuesto de Cédulas personales hace doña Ángela Modino, por falta de prueba de los hechos en que la funda y estar bien clasificada.

Pasar a informe del señor Letrado provincial un informe del Negociado de cédulas personales emitido en la instancia de don Fernando Díaz, que solicita cédula de la 16 clase, tarifa 1.ª, como padre de familia numerosa.

Estimar las reclamaciones formuladas durante el período voluntario de recaudación de cédulas personales presentadas fuera del plazo legal que figuran en la relación que comienza con doña Brígida Blanco y termina con don Pedro Miguel Rodríguez, y asignarles las que propone el Negociado en su informe en vez de las que tenían.

Prorrogar el plazo de recaudación voluntaria de cédulas personales de la capital hasta el día 14 del mes de Agosto, inclusive.

Aprobar la minuta de honorarios presentada por el Notario de esta capital don Serapio González por autorizar el acto del sorteo de amortización de obligaciones de la deuda de 1928, celebrada el 26 de Junio del corriente año, cuyo importe se eleva a 272 pesetas que se abonarán con cargo al capítulo 4.º «Gastos de amortización y desarrollo.»

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Presidente dando cuenta de que, cumpliendo el acuerdo de la Comisión, el pasado domingo se efectuó la visita a los heridos de guerra en los Hospitales de esta capital, a la que concurrieron todos los señores Gestores conversando con los heridos a quienes se obsequió también con cigarros y vinos, pudiendo apreciar la Comisión el admirable espíritu que anima a estos soldados, quienes sin distinción manifestaron sus fervientes deseos de volver al sitio que se les indique en defensa de la España Nacional.

A propuesta del señor Martín Álvarez cambiar el nombre de Hospicio provincial por el de Residencia provincial.

Aceptar la propuesta del señor Martín Álvarez referente a crear el oficio de pintor con los asilados de la Residencia provincial que quieran aprenderle, formándose de esta manera cuadrillas que atenderían a las obras de pintura que deban realizarse en los Establecimientos provinciales y con objeto de que los asilados puedan aprender el oficio que les permita hacer frente a la vida, para lo que es preciso la designación de un director del trabajo y un ayudante con el jornal de 6 y 5,50 pesetas, respectivamente, y cuyos gastos serían abonados por los distintos Establecimientos donde se ejecutaran las obras y con cargo a su respectiva partida de entretenimiento; teniendo efectividad estos nombramientos durante tres meses a partir de Agosto; y facultar al señor Martín Álvarez para que designe al director y ayudante que propone.

Realizar la visita que propone el señor Presidente a los heridos de las Brigadas legionarias y designar la cantidad de 800 pesetas líquidas para obsequiarles, con cargo a la partida de gastos generales de la Corporación.

Abonar la cantidad de 12 pesetas líquidas, diferencia de la cantidad de 62 pesetas que había en depósito y 74 que se invirtieron con motivo de fin de curso en los acogidos de la Residencia provincial, con cargo a la partida 366 del presupuesto vigente.

Que por los distintos Negociados de las oficinas de esta Corporación y cuando algún señor Diputado solicite la entrega de cualquier documento que haya de permanecer en su poder algún tiempo, se extienda el oportuno recibo, que deberá firmar el señor Diputado y quedar como resguardo en el Negociado que le extienda.

Aprobar una propuesta del señor Martín Álvarez referente a que se designe un Profesor de dibujo para la enseñanza de los asilados en la Residencia provincial, enseñanza que a la vez podría servirles para otros oficios; que anteriormente fué desempeñado por un empleado del Establecimiento, al que se le abonaban 365 pesetas, y nombrar a don Mariano Lucio García para que dé clase de dibujo a aquellos asilados durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre, abonándosele la cantidad de 365 pesetas en total con cargo a la partida 77 del presupuesto.

Valladolid, 3 de Agosto de 1937.—El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.—V.º B.º: El Presidente, Eladio Ciancas.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.351

Cigales

Ignorándose el paradero de los mozos que se citan en la relación inserta al pie del presente, naturales de esta villa, correspondientes a los reemplazos de 1938 y 1939, se les cita por medio del presente anuncio para que, tan pronto tengan conocimiento del mismo, se presenten en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, a los efectos de su concentración e incorporación para su destino a Cuerpo, en virtud de órdenes emanadas de la Secretaría de Guerra; advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Cigales, 17 de Agosto de 1937. El Alcalde, Valeriano Malfaz.

MOZOS QUE SE CITAN

Reemplazo de 1938: Daniel Velasco Lara, hijo de Serapio y Mercedes; Manuel Pérez Molina, hijo de Narciso y Juana; Julio Paunero Dueñas, hijo de Mariano y Serotina; Félix Herrera Malfaz, hijo de Sebastián y Virgilia; Francisco Conde Cañas, hijo de Cándido y Sauria; Félix Martín Conde, hijo de Julián y Esperanza; Félix Vázquez Cabezudo, hijo natural de Ignacia; Gonzalo Moro Delgado, hijo de Aquilino y Teresa; Ignacio Sanz Vaca, hijo de Mariano y Mercedes; Avelino Ganado Calzada, hijo de Agustín y Trinidad; Antonio Panero Malfaz, hijo de Teódulo y Josefa; Julio Caballero Alvarez, hijo natural de Pilar.

Reemplazo de 1939: Eulogio Estébanez López, hijo de Santiago y Beatriz; Justino Sanz Alcalde, hijo de Severiano y Serapia.

Núm. 3.372

Nueva Villa de las Torres

Don Luis Fraile González, Alcalde constitucional de este término.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento de utilidades correspondiente al primero, segundo y tercer trimestres del año 1937, se verificará en este término durante el día 25 del corriente por el recaudador don Bernardo Cueto Alvarez, o sus auxiliares, cuya oficina estará situada en el Ayuntamiento, y permanecerá abierta desde la hora de las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas en la oficina recau-

datoria de esta localidad, o antes del día 10 del próximo mes de Septiembre en la oficina recaudatoria de la capital de esta zona, situada en el pueblo de Medina del Campo, porque de lo contrario incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio; pero si pagan sus descubiertos desde el día 21 al 30 del mes de Septiembre próximo, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descubierto, todo conforme al Estatuto de recaudación, fecha 18 de Diciembre.

Nueva Villa de las Torres, 17 de Agosto de 1937.—Luis Fraile.

Núm. 3.389

Valdearcos de Vega

El día 28 del actual, y horas de nueve a quince, tendrá lugar la recaudación voluntaria del repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, correspondientes al tercer trimestre del año actual, en la Casa Consistorial, por el recaudador don Florencio Bombín Granada.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros, a fin de que, en dicho día y horas, puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos consiguientes.

Valdearcos de la Vega, 19 de Agosto de 1937.—El Alcalde, Deogracias Martínez.

Núm. 3.371

Vega de Ruiponce

La cobranza del primero, segundo y tercer trimestres del año actual por el concepto de utilidades, tendrá lugar el día 27 del actual en la Casa Consistorial de esta villa, desde las ocho a las catorce horas, por el recaudador municipal don Tomás Crespo Terán; advirtiéndole que, durante el mismo, deberán satisfacer sus cuotas los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, y podrán verificarlo sin recargo alguno hasta el día 10 de Septiembre próximo, en el domicilio del Recaudador expresado en Saelices de Mayorga.

Los que dejen transcurrir este plazo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el apremio del 20 por 100 por único grado, sin más notificaciones ni requerimientos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Vega de Ruiponce, 17 de Agosto de 1937.—El Alcalde, Anastasio Valverde.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.355

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena**

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica correspondiente a los ejercicios de 1933 al 1935, y pueblo de Cubillas de Santa Marta, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Antonio Díez Ramos.—Débito, 0,86 pesetas.

Una tierra al pago de la Caseta; linda al Norte, Máximo Moro; Este, Mariano Santiago; Sur, desconocido, y Oeste, Eusebio Gutiérrez.—Hace 20 áreas y 49 centiáreas.

Deudora, doña Concepción Fernández.—Débito, 136,35 pesetas.

Una tierra al pago de Vega Torre; linda al Norte, Pedro García; Este, camino de Dueñas; Sur, Teodoro Fernández y Teodoro Tadeo; Oeste, Martín Hernández y Teodoro Tadeo. Hace una hectárea, 95 áreas y 95 centiáreas.

Otra al pago de Solana; linda al Norte, Julita Chacón; Este, sendero de Valdivi; Sur, Segundo Esteban, y Oeste, Teodoro Chacón. Hace 2 hectáreas, 28 áreas y 62 centiáreas.

Otra al pago de la Vega; linda al Norte, Candelas Arruquero; Este, camino de Dueñas; Sur, Gonzalo Vallejo, y Oeste, Marcelo Ortega. Hace 57 áreas y 16 centiáreas.

Deudor, don José María Mur. Débito, 8,44 pesetas.

Una tierra al pago de las Norias; linda al Norte, Paulino Herreros; Este, Abelardo Alvarez; Sur, Francisco Fernández, y Oeste, camino de Cubillas a Cabezon. Hace 48 áreas y 99 centiáreas.

Deudor, don Julián Revilla.—Débito, 8,21 pesetas.

Una tierra al pago de Autillo; linda al Norte, Francisco Fernández, Pedro García y Julián Revilla; Este, Alejandro Gutiérrez; Sur, Francisco Fernández y Alejandro Gutiérrez, y Oeste, término de Quintanilla. Hace una hectárea, 55 áreas y 13 centiáreas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que, en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Cubillas de Santa Marta, 30 de Junio de 1937.—Ursicino Moro.

Núm. 3.390

REQUISITORIA

Emilio Díez de la Fuente, hijo de Emilio y de Dolores, natural de Villabañez (Valladolid), de 25 años de edad y cuyas señas personales son: Un metro sesenta y dos centímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poca, boca regular, color bueno, frente ancha, aire marcial y producción buena; domiciliado, según nota facilitada en este Juzgado, en Valladolid, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Valladolid, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante don Lorenzo Calvo García, Teniente de Sanidad Militar, de guarnición en Valladolid, Juez instructor de las presentes actuaciones; en la inteligencia de que, de no presentarse en el plazo señalado, será delarado rebelde.

Valladolid, 22 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal. El Teniente Juez instructor, Lorenzo Calvo García.

Imprenta de la Diputación provincial